

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 25/2014

p. 3251

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/03970/2014 en materia de sanidad animal

p. 3252

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0458/2014 en materia de medicamentos veterinarios (Sanidad Animal)

p. 3252

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0025/2015 en materia de abandono de animales

p. 3252

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación de la CO-8217 de A-331 a CO-8212 por Lorite (Iznájar)" (SCC-ECO-13/2015)

p. 3252

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en distintas categorías

p. 3252

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se hace público la formalización del contrato de suministro denominado "Puesta en valor del Centro de Ex-

---

posición de Historia de Adamuz (Casa del Posito) como equipamiento de Uso Turístico”

p. 3258

### Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública el Proyecto de legalización para instalación de telefonía móvil de Orange, con emplazamiento en Polígono número 18, Parcela número 141

p. 3258

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública el Proyecto de actuación de mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche “El Paquillo”, con emplazamiento en Polígono 15, Parcelas 110 y 111

p. 3258

### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se comunica a los titulares de derechos funerarios y a sus familiares el vencimiento de la concesión de uso de unidades de enterramiento en el Cementerio Nuestra Señora de Araceli pudiendo solicitar la renovación de la concesión

p. 3258

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obra “Adecuación del entorno de la Aceña de la aldea lucentina de Jauja”

p. 3258

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obra “Edificio para Vivero de Empresas en el Parque Empresarial Príncipe Felipe (PAU-5) de Lucena”

p. 3259

Modificaciones presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Lucena números 13/2015 y 14/2015, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015

p. 3259

### Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se delega en la Concejala doña Dolores Soler López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3260

### Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 3260

### Ayuntamiento de Montoro

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de Almazara y Planta de Envasado de Aceite en Polígono 26, Parcela 95 del término municipal de Montoro, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2015

p. 3264

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Concejala doña María Dolores Amo Camino la com-

petencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3265

### Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio”

p. 3266

### Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución de fecha 22 de mayo de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se modifica la de fecha 29 de abril de 2015 por la que se convoca a los aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, para el desarrollo del Primer Ejercicio, en el Polideportivo “Francisco Manzano”, sito en calle Cortes Españolas

p. 3267

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el desarrollo del primer ejercicio en el Polideportivo Francisco Manzano situado en la calle Cortes Españolas s/n de Puente Genil, Córdoba.

p. 3267

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba”

p. 3267

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 53/2015 sobre reclamación de cantidad: Notificación Auto de 16 de marzo de 2015

p. 3268

### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 991/14, Ejecución de títulos judiciales 114/2015 sobre despido: Notificación resolución de fecha 11 de mayo de 2015

p. 3269

Procedimiento 446/2014 sobre Social Ordinario: Notificación Sentencia de fecha 28 de abril de 2015

p. 3269

Procedimiento Social Ordinario 301/2015: Cédula de Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 3269

Procedimiento Social Ordinario 302/2015: Cédula de Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 3270

Procedimiento Social Ordinario 103/2015: Cédula de Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 3270

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 388/2014: Cédula de Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 3270

Procedimiento Social Ordinario 445/2014: Notificación Resolución  
p. 3270

Procedimiento 36/2015, Ejecución de títulos judiciales 61/2015:  
Notificación Decreto  
p. 3271

Procedimiento 1559/2012, Ejecución de títulos judiciales  
285/2013: Notificación Decreto  
p. 3271

Procedimiento 1242/2013, Ejecución de títulos judiciales  
259/2014: Notificación Decreto  
p. 3272

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario  
p. 3272

### **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio relativo al Diseño,

Desarrollo y Ejecución del Programa "Formación y Experiencia" dentro de la Medida 2.3. "Plan de Formación-Inserción" enmarcada en el Área Temática 2 "Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades" del Proyecto Urban-Sur Córdoba  
p. 3273

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Innovación en el Tejido Productivo de la Zona Urban Sur", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba  
p. 3274

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Desarrollo de Itinerarios de Crecimiento Profesional y Personal Urban Sur" dentro de la Medida 2.3. "Plan de Formación-Inserción"  
p. 3275

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Creación de un Ecosistema Emprendedor", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba  
p. 3276

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo****Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 3.215/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión

Expediente AT 25/2014

**Antecedentes**

Primero: El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea y centro de seccionamiento, transformación, entrega y medida para recinto ferial del municipio de Bujalance (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 29 de agosto de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El 25 de marzo de 2015, Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), solicita la cesión de las instalaciones presentado el convenio de cesión.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio de las instalaciones que se indican a continuación.

**Fundamentos de Derecho**

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía

y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Tramo 1.

Origen: Apoyo A554659 de la línea Villario-Bujalance

Final: Celda del nuevo centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0, 044

Conductores: RHZI 18/30 Al 3 (1x150)

Tramo 2.

Origen: Celda de CD 72689

Final: Celda del nuevo centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0, 068

Conductores: RHZI 18/30 Al 3 (1x150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Camino de la Fuenblanquilla, s/n junto a recinto ferial.

Municipio: Bujalance

Tipo: Interior.

Características: Celdas compactas en SF6 de entrada, salida y seccionamiento.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 24 de abril de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). El Delegado Territorial. (PS Orden 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.655/2015

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0397/2014, incoado a don Antonio García Gallardo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio García Gallardo.

NIF/CIF: 34.014.796G

Procedimiento: Sancionador Expediente número:

CO/0397/2014.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 30/03/2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.656/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal) expediente número CO/0458/14, incoado a don Rafael Romero Bonilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Romero Bonilla.

NIF/CIF: 52.352.555R

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0458/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.657/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Abandono de animales expediente número CO/0025/15, incoado a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

NIF/CIF: 48.871.110C

Procedimiento: Sancionador expediente número CO/0025/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.644/2015

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
    - c. Número de expediente: SCC- ECO-13/2015.
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Obra.
    - b. Descripción: "Reparación de la CO-8217 de A-331 a CO-8212 por Lorite (Iznájar) (SCC-ECO-13/2015)".
    - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45230000.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinario.
    - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Valor estimado del contrato: 157.024,79 €.
  5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 157.024,79 €. Importe total: 190.000,00 € (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 07/05/2015.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 15/05/2015.
    - c. Contratista: Arquitectura y Obras de Andalucía, SL (AROAN).
    - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 155.406,80 €. Importe total: 188.042,23 € (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de mayo de 2015, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.737/2015

Con fecha 22 de mayo actual, mediante resolución insertada en el libro de resoluciones con el número 2015/3453 he resuelto lo siguiente:

“Decreto. Dado en Córdoba

En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 27 de junio de 2011 (insertado en libro de resoluciones con número 2011/2585), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

La Diputación Provincial de Córdoba, procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para elaboración de relación de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en las categorías que figuran en Anexos conforme a las siguientes Bases:

**BASE 1. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de los actuales Acuerdos/Convenio Colectivos (BOP de 12 de abril de 2014) en relación con los artículos 26, 27 y 33 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal Temporal de la Diputación de Córdoba que figura como Anexo III del anterior Convenio Colectivo (BOP de 4 de agosto de 2008), la selección de candidatos que conformarán Listas de Espera en las categorías que se citan con destino en diversos Centros de Trabajo de la geografía provincial para el nombramiento de funcionarios interinos o, alternativamente, contratación laboral temporal de conformidad con lo previsto, respectivamente, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resuelta definitivamente esta Convocatoria quedará sin efecto la Bolsa de Trabajo de dichas categorías actualmente vigentes.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**BASE 2. Requisitos de los Aspirantes**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento o contratación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, prevista en los correspondientes anexos o en condiciones de obtenerla en el plazo de finalización de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se señalen en los respectivos anexos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino o se encuentre vigente el correspondiente contrato laboral temporal.

**BASE 3. Solicitudes**

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites), acompañando fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 8.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación justificativa citada en esta misma Base en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

**BASE 4. Resolución Provisional de Admisión de los Aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

#### BASE 5. Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### BASE 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, para cada uno de los puestos ofertados, con la siguiente composición:

-Presidencia: Un empleado público de la Corporación.

-Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

-Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en to-

dos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

#### BASE 7. Comunicaciones y Notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

#### BASE 8. Sistema de Selección

El sistema de selección constará de dos fases: Una, de oposición; y otra, de concurso.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en él es de 25 puntos.

##### A) FASE SE OPOSICIÓN

Se valorará sobre 17 puntos, como máximo.

Consistirá en una prueba teórica y/o práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, relacionada con las funciones propias de la categoría profesional y el programa de materias previsto en el Anexo respectivo.

Las referencias contenidas en los programas de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de la prueba.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad. En el caso de que dicha prueba teórico y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máxi-

mas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

#### B) FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 8 puntos que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

##### a) Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará, mediante Informe de Vida Laboral mencionado y para esta Convocatoria de oficio con informe expedido por su Servicio de Recursos Humanos, cuando los interesados la hubiesen alegado en su solicitud.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Activida-

des Económicas.

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

-Certificado de Empresa en modelo oficial.

-TC2.

-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

##### b) Formación

Hasta un máximo de 3 puntos, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

-Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

-Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

-Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

-Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

-Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

-Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

-Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

-Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

##### BASE 9. Resultado Final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo, sucesivamente, a la puntuación obtenida en la fase de oposición,



experiencia prestada en Administraciones Públicas y al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos antes de su perfección de la misma y en el plazo máximo de tres días desde tal llamamiento:

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento o contratación laboral, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

-Cualquier otra documentación aclaratoria relativa a los requisitos de acceso al acceso al empleo público prevista en la Base 2 que le fuere requerida.

El aspirante propuesto igualmente deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### BASE 10. Normas Finales

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

#### ANEXO I

##### OFICIAL 1ª ALBAÑIL

-Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Materiales utilizados en la construcción. Herramientas básicas y equipos.
2. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y métodos de realización. Falsos techos. Tipos, materiales y métodos de realización.
3. Enfoscados. Tipos, materiales y métodos de realización. Aislamiento, corrección de humedades, colocación y reposición de azulejos y baldosas.
4. Mantenimiento de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
5. Prevención de riesgos generales en la construcción. Equipos de protección individual y colectivos. Andamios. Medidas de seguridad a adoptar en caso de trabajos en altura.

#### ANEXO II

##### OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO

-Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Iluminación interior y exterior. Tipos de lámparas y luminarias. Líneas eléctricas de alimentación. Elementos de mando y protección. Condiciones reglamentarias generales.
2. Condiciones reglamentarias para instalación eléctrica en locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia.
3. Instalaciones de climatización, elementos de una instalación. Instalaciones de protección contra incendios, elementos de una instalación.
4. Mantenimiento en las instalaciones de fontanería, electricidad, térmicas, energía solar, protección contra incendios, telecomunicaciones, ascensores y gas. Frecuencia, inspecciones, comprobaciones y actuaciones.
5. Prevención de riesgos generales en la construcción. Equipos de protección individual y colectivos. Andamios y escaleras. Medidas de seguridad a adoptar frente al riesgo eléctrico y en caso de trabajos en altura.

#### ANEXO III

##### OFICIAL 1ª PINTOR (EN LA CONSTRUCCIÓN)

-Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Soportes. Preparación de las superficies de soportes.

2. Concepto de color. La pintura. Pinturas al temple, a la cal, al cemento, al silicato y plásticas. Aplicación.

3. Pinturas al aceite y barnices. Esmaltes grasos y sintéticos. Pinturas al clorocaucho y epoxi. Pinturas al poliuretano. Lacas nitrocelulósicas. Aplicación.

4. Revestimientos y revocos plásticos, marmolinas y empapelados. Herramientas y útiles empleados en los trabajos de pintura.

5. Prevención de riesgos generales en la construcción. Equipos de protección individual y colectivos. Andamios y escaleras. Medidas de seguridad a adoptar en caso de trabajos en altura.

#### ANEXO IV

##### OFICIAL 1ª AGRÍCOLA

-Titulación exigida:

a) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

b) Carné de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado)

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Organización de las instalaciones de un vivero y calendario de producción.

2. Material vegetal básico: especies vegetales más frecuentes en nuestros jardines.

3. Sistemas de propagación: sexual y vegetativa. Nutrientes, sustratos y envases.

4. Técnicas de cultivo básicas: trasplante, repicado, poda, fertilización, tratamientos fitosanitarios, laboreo, etc.

5. Sistemas de riego y su aplicación en vivero.

#### ANEXO V

##### OFICIAL 3ª HERRERO AGRÍCOLA-GANADERO

-Titulación exigida:

Carné de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado)

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición

1. Herramientas de un taller de herrería y su manejo.

2. Materiales de herrería. Los tipos más usuales y sus características.

3. Los distintos tipos de soldadura. Características. Ventajas, inconvenientes y precauciones a tomar.

4. Mantenimiento básico de instalaciones agrícolas y ganaderas.

5. Obligaciones del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales. Los Equipos de Protección Individual (EPIS) y normas de seguridad para el desarrollo de la actividad.

#### ANEXO VI

##### OFICIAL 1ª TRACTORISTA

-Titulación exigida:

a) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

b) Carné de aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado).

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Partes principales de un tractor agrícola y trabajos que puede realizar.

2. Normas de conducción y seguridad en el manejo del tractor.

3. Preparación, manejo y mantenimiento del tractor.

4. Manejo y mantenimiento de aperos y maquinaria auxiliar para las principales labores agrícolas: laboreo y preparación del terreno de cultivo, siembra y recolección, distribución de fertilizantes y tratamientos fitosanitarios.

5. Calendario de labores en una explotación agrícola.

#### ANEXO VII

##### TÉCNICO AUXILIAR DE PROTOCOLO

-Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. El protocolo. Breve historia. Concepto y definición. Tendencias actuales.

2. Las precedencias oficiales del Estado: Real Decreto de Precedencias. Precedencias en la Comunidad andaluza. Precedencias en las Corporaciones locales.

3. Simbología. Escudos: España, Andalucía y provincia de Córdoba. Banderas: uso y ordenación.

4. Organización de actos: La presidencia de los actos. Determinación de la presidencia. Tipos de presidencia y su colocación. Ordenación de los invitados.

5. La documentación del protocolo: invitaciones, saludas y otros. Protocolo social: saludos y presentaciones, normas básicas de etiqueta y ordenación de los elementos de la mesa.

#### ANEXO VIII

##### ORDENANZA

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Tareas básicas del Portero-Ordenanza. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina: reprografía, destrucción de documentación y tipos de papel.

2. La notificación de las resoluciones y actos administrativos: los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tipos de envíos postales. Reparto de correspondencia.

3. La atención al ciudadano. Vigilancia y control de las personas que accedan a las dependencias administrativas. Reuniones: preparación de locales.

4. Centrales telefónicas: concepto y características. Centrales telefónicas modulares y digitales.

5. Prevención de riesgos laborales. Conceptos aplicables al puesto de Portero Ordenanza.

#### ANEXO IX

##### OFICIAL 1ª IMPRESIÓN (OFFSET)

-Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico (Formación Profesional), FP I, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/76 o título equivalente.

-Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1. Impresión offset. Fundamentos.

2. La máquina offset. Descripción.

3. El soporte impreso. Papel.

4. Material fotosensible. La plancha.

5. Teoría del color.

6. El montaje. Elementos.

7. Imposición de páginas.

8. La tinta. Composición y características.

9. Densitometría aplicada a la impresión offset.

10. Superposición de tintas en la impresión offset".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 22 de mayo de 2015. La Presidenta. PD La Diputada Delegada de RRHH y Cooperación al Desarrollo. Firmado electrónicamente por Pilar Gracia Jiménez.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.645/2015

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2015, se adjudicó contrato de suministro del Proyecto "Puesta en valor del Centro de Exposición de Historia de Adamuz (Casa del Posito) como equipamiento de Uso Turístico", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Ayuntamiento de Adamuz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Número de Expediente: 16/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de equipos expositivos y ubicación en el edificio de los siguientes equipos y Mobiliario:

- 9 vitrinas en acero inoxidable con estanterías de 4+4 con tubos de seguridad.

- 12 paneles retro-iluminados.

- Central de transformadores.

- Control de encendido.

- 17 tomas de 12 v. de LED.

- 5 tomas de 240 v.

- Una pantalla de plasma de + de 40 pulgadas.

- 2 soportes pantallas táctil.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 26.827,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 26.827 euros.

Importe total: 32.460,67 euros.

6.

a) Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2015.

b) Fecha de formalización: 29 de abril de 2015.

c) Contratista: "Planificación y Desarrollo Sostenible, SL".

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 23.800 euros. Importe total: 28.798 euros.

e) Ventajas de oferta adjudicataria: Menor precio.

En Adamuz, a 18 de mayo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

### Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.300/2015

Por France Telecom España se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Legalización para Instalación de Telefonía Móvil de Orange, con emplazamiento en Polígono número 18, Parcela número 141, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 29 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 3.421/2015

Por don Pablo Muñoz Fernández, se ha solicitado admisión a trámite para aprobación del proyecto de actuación de mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche "El Paguillo", con emplazamiento en Polígono 15, Parcelas 110 y 111 en el municipio de Dos Torres

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres, a 30 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.693/2015

Hallándose vencido el periodo de concesión de uso de las unidades de enterramiento que a continuación se relacionan, se comunica a los titulares de derechos funerarios de tales sepulturas y a sus familiares que, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede solicitarse la renovación de tal concesión.

De no solicitarse dicha renovación se considerará caducado el derecho a la ocupación de la sepultura, procediéndose a la exhumación de los restos existentes y a su traslado al osario común.

Lo que se publica a los efectos prevenidos por el artículo 84 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CEMENTERIO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE ARACELI

Nombre del difunto	Fecha Inh.	Unidad	Grupo	Fila	Num
Cobos Márquez, Carmen	14/06/1974	Nicho	11	01	017
López Jiménez, Isabel	14/10/1985	Nicho	24	03	020

#### CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JORGE

Nombre del difunto	Fecha Inh.	Unidad	Grupo	Fila	Num
Asensio Muñoz, Lucía	11/04/2007	Nicho C/4	03	02	004
Muñoz Muñoz, Joaquina	12/12/2006	Nicho C/4	02	03	022

Lucena, 10 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.747/2015

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-07/15.

d) Perfil del contratante:

[www.aytolucena.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](http://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante)

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Adecuación del entorno de la Aceña de la aldea lucentina de Jauja.

Este contrato está subvencionado en un 66% por el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa, con cargo al Programa Leader-A, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, previsto en su programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y por el Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45247111-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 183.657,71 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: 183.657,71 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de mayo de 2015.

c) Contratista: Construcciones y Contratas Cabello, SL.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 167.720,90 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 202.942,29 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

-Ampliación del plazo mínimo de garantía en dos años adicionales.

-Compromiso de realizar las ocho mejoras que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

-Reducción del plazo inicial de ejecución de las obras en 4 semanas.

Lucena, a 22 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.748/2015

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-01/15.

d) Perfil del contratante: [www.aytolucena.es/tramites/contratacion](http://www.aytolucena.es/tramites/contratacion)

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Edificio para Vivero de Empresas en el Parque Empresarial Príncipe Felipe (PAU-5) de Lucena.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Fundación Instituto Ca-

meral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE) y en un 20% por el Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45213100-4.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de febrero de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 413.190,17 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: 413.190,17 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de mayo de 2015.

c) Contratista: Mena Escabias, SL.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 342.021,33 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 413.845,80 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Suministro e instalación del siguiente material:

- 3 unidades de equipo de motorización.

- 53,03 m<sup>2</sup> frente de armario lacado en blanco.

- Barandillas de acero inoxidable.

- 3 unidades de claraboya fija parabólica.

- 7 m. de muebles de cocina para office.

- Accesorios para siete aseos.

- Construcción de 20 m. de muro de contención.

Lucena, a 22 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.821/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación de créditos en el vigente Presupuesto números 13/2015 por suplementos de crédito y 14/2015 por crédito extraordinario, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de fecha 7 de mayo actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación.

A) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2015 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
211.2418.61909	Obra PROFEA 2014. Remodelación Acerado Avda. de la Infancia	30.689,82 €
211.2148.61910	Obra PROFEA 2014. Remodelación C/ Paseo de Rojas (Avda. Guardia Civil)	53.795,10 €
TOTAL		84.484,92 €

Financiación: Baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
121.93.300	Préstamo a largo plazo para inversiones	84.484,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>84.484,92 €</b>

## B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚME-

RO 14/2015 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIO:

Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
334.3360.48039	Convenio con Fundación "Instituto Investig. Prehistoria y Evolución Humana"	14.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00 €</b>

Financiación: Baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
334.3361.22699	Gastos diversos. Actuación Arqueológica Sima Cueva del Ángel	14.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.787/2015

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud presentada por doña Matilde Gallardo Sánchez, de fecha 18 de mayo de 2015, Registro de Entrada número 2375.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán de fecha 13 de abril de 2015, por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don Juan Soler López, y doña Matilde Gallardo Sánchez, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias manifestadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

He Resuelto

Primero. Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en la Concejala de esta Corporación doña Dolores Soler López.

Segundo. Fijar el día 25 de mayo de 2015, a las 19.00 horas, la celebración en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de

esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 20 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.652/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, sito en Puerta de Aguilar, 10 de Montilla, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montilla, a 14 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16816

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0450DWN 764/2014	30472646S AGUILAR MORILLO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0450DWN 879/2014	30472646S AGUILAR MORILLO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0755BDX 594/2014	34025322L ALFEREZ HIDALGO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8158CGC 933/2014	80154674L BARBERO PEDRAZA IVAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1959DXG 487/2014	30446456E BARRANCO MERINO RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
	30825057C	600,00	
2013/1583	BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS		ANULACIÓN EXP. TRÁFICO 275/2013
8197CCX 819/2014	B14402523 BODEGA COMERCIAL VINICOLA DEL SUR, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO8144AM 938/2014	X9392603R BOSNEAGU - SANDU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3017BWB 820/2014	24839611W BUENO IGLESIAS RAFAELA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5727BXT 125/2015	30830244D CARDEÑOSA PARRADO MANUEL	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5727BXT 907/2014	30830244D CARDEÑOSA PARRADO MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6332GTY 117/2015	53591944N CARO PADILLA JOSE ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2603BVD 455/2014	21474518Q CERDA MONLLOR ANGEL JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO2084V 21/2015	38782851K CRUZ CANTOS RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
	15450577M		
2014/11724	DELGADO ESPEJO JAVIER		RESOLUCIÓN EXP.SEGURIDAD CIUDADANA 11724/2014
	80149789X	200,00	
2014/4808	DOMINGUEZ SIERRA SERGIO ANTONIO		INADMISIÓN RECURSO FUERA PLAZO
CO8144AM 46/2015	X6161210Q DRAGAN - MARIUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
A0546DM 111/2015	X9218462Q DUNA - IONEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
3184CYF 413/2014	B14376263 ELECTRO ZOÑAR SL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8946BVP 699/2014	50613463P ESPEJO VILLAR MIGUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6595V 960/2014	26968868B FERNANDEZ JIMENEZ DIEGO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9252DSL 685/2014	30790663B GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16816

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO5776AL 770/2014	44360125W GARCIA VALLEJO JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5776AL 893/2014	44360125W GARCIA VALLEJO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1046BTB 860/2014	52352148P GOMEZ CABELLO FRANCISCA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4759CXT 703/2014	30539889Y GOMEZ DUQUE VICTOR MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5785HBN 196/2015	30538534P JIMENEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
6752BDX 921/2014	77920960L LEDESMA CLAVERIAS ADAM	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1348CXC 1006/2014	30966708Z LEON RAMIREZ FERNANDO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5190AX 472/2014	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5190AX 511/2014	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA7528CV 857/2014	74633774Q MAYA FERNANDEZ JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8894CGT 850/2014	79218014B MENDEZ BUJALANCE MARIA MILAGROS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8495HVH 988/2014	30826990K MESA CRUZ FRANCISCO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2483GBM 940/2014	30411244T MESA GARCIA ANTONIO	1.000,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
4099CRM 129/2015	44361890L MOHEDANO LOPEZ MARIA JOSEFA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
B6826UB 1/2015	X5743001Q NICU - DOBRE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9861BZN 200/2015	30963294G NUÑEZ PONFERRADA MARIA SOLEDAD	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
SS9392AV 698/2014	B01384411 PANJAB CONSTRUCCIONES, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8460GGP 546/2014	30976424R PEREZ JIMENEZ VICTOR	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6205FHV 75/2015	50610336D POLONIO RAYA MARIA MERCEDES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6013BHG 639/2014	26975368W PULIDO COSANO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
9207GXL 11/2015	30474740Q RAMIREZ PONFERRADA ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7322DMJ 967/2014	52352645E RAYA LOPEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2131DXH 977/2014	80154652C REINA ALCAIDE NURIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8655DJW 290/2014	30822814P ROSA GUIJARRO EMILIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16816

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO5044AP 172/2015	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
3273DCB 968/2014	30396384K RUBIO LUQUE JOSE GONZALO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7278BKC 862/2014	30063627M SALAS MOLINA MATILDE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
	30998811D	600,00	
2013/6357 4499CNR	SANCHEZ CARMONA JUAN 30997024Q	200,00	ANULACIÓN EXP. TRÁFICO 822/2013 NUEVA LEY TRÁFICO
640/2014 8692CZJ	SANTIAGO GARCIA RAFAEL 52340314L	80,00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO
716/2014 MA7365CT	SERRANO MORALES ENCARNACION 52352095R	200,00	-Resolución Sin Alegaciones- NUEVA LEY TRÁFICO
837/2014	ZAFRA POLONIO RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-



## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.647/2015

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, se ha acordado el que se transcribe:

"10. PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE ALMAZARA Y PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE EN POLÍGONO 26 PARCELA 95 PROMOVIDO POR ACEITES PRIETO REINA SL. En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

A continuación fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Secretaria General, quien señaló que en este expediente consta:

A. Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial en sentido favorable, previo al decreto de admisión a trámite, donde se expresa que la petición cumplen los requisitos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su admisión a trámite, según lo establecido en el artículo 43.b. De la citada Ley.

B. Resolución número 2028/2014 dictada por la Alcaldía con fecha 24/10/2014 por la que se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Aceites Prieto Reina, SL para la instalación en suelo no urbanizable de Almazara y Planta de Envasado de Aceite en Polígono 26 Parcela 95, Finca Registral: números 7.950 y 24.150.

Referencia Catastral 14043A026000950000UG.

C. Certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento, donde se hace constar que no se ha producido alegación alguna durante la exposición del edicto de admisión a trámite publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 222, de 18 de noviembre de 2014, y expuesto en el tablón electrónico y físico de anuncios de este Ayuntamiento, así como practicadas notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

D. Comunicación de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se hace constar que la actuación contenida en el Proyecto de Actuación de instalación de Almazara y Planta de Envasado en Polígono 26 Parcela 95, solicitado por Aceites Prieto Reina, SL, se encuentra en el ámbito de aplicación de los instrumentos de prevención ambiental, quedando sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada al estar recogida del Anexo I de la Ley 7/2007.

E. Informe de fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2015, remitido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, referente al proyecto de actuación de almazara y planta de envasado de aceite promovido por Aceites Prieto Reina, SL en parcela 95 del Polígono 26, Carretera N-420, pk. 54+800, Margen derecha, donde se reseña que:

"La actuación se sitúa en una finca ubicada en la margen derecha de la N-420, p.k. 54+800, realizándose el acceso de la carretera mediante el camino de servicio que conecta con la glorieta existente en el enlace del p.k. 54. Las instalaciones programadas se emplazarán fuera de la zona de afección de la N-420, a excep-

ción de parte del cerramiento proyectado. Visto que la afección al tráfico que podrían generar las nuevas instalaciones no afecta al nivel de servicio del enlace del p.k. 54 ni de la carretera N-420, se informa favorablemente el proyecto presentado, condicionado al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

\* Dado que la ampliación de las instalaciones ocasionará un tráfico pesado adicional por el camino de servicio que conecta con la carretera N-420, el promotor deberá analizar su incidencia para comprobar si resulta necesario realizar un acondicionamiento del mismo con refuerzo del firme en función del tráfico previsto que se generará.

\* Para las obras de cerramiento ubicadas dentro de la zona de afección de la carretera (hasta 50 metros de la Arista Exterior de la Explanación), con carácter previo a la ejecución de la misma, se deberá solicitar por parte del promotor la correspondiente autorización, acompañada de la documentación requerida por los artículos 92, 93 y 104 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE de 23/09/94)".

F. Informe Favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud del artículo 13.3. g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se reseña entre otros extremos, lo siguiente:

"Se trata de una parcela de morfología poligonal irregular, en el pareja denominado "Las Monjas" a una distancia de 3.090 mts. al Norte del núcleo urbano de Montoro. Linda, en su perímetro con otras fincas de rústica, salvo al Oeste que lo hace con la carretera N-420. La finca está designada catastralmente por las parcelas 95 y 80001 del Polígono 26. Cuenta con una superficie total de 566.438 m<sup>2</sup>. Según información contenida en el expediente y el entorno de la misma está dedicado actualmente a cultivos de olivar de regadío. Carece de servicios urbanísticos. La actuación prevista se vincula íntegramente con la producción de aceituna ecológica de la comarca. Se pretende la construcción de unas nuevas instalaciones de almazara para la molturación de aceitunas, extracción, almacenamiento, envasado y venta de aceite de oliva derivado de las explotaciones de los agricultores contratantes con la entidad titular de la almazara. Las obras a realizar, acondicionamiento del patio de recepción con tolva de recepción y caseta de control, edificio principal, en planta baja y alta, destinada a fábrica, oficinas, venta, zona de envasado y bodega. La parcela contará con servicio de abastecimiento de electricidad mediante transformador, el suministro de agua se realizará mediante un pozo de la misma parcela. Los residuos tienen varias líneas de conducción a la red municipal de saneamiento, a fosa séptica y en arqueta decantadora para su sedimentación y su posterior traslado a los depósitos de evaporación. La superficie total construida es de 1.909,41 m<sup>2</sup>. Computando una ocupación sobre el total de la parcela del 0,01%. El tratamiento de aguas residuales se efectuará en la nueva planta de depuración para el complejo agroindustrial.

Dada la vinculación de la actividad de la almazara con la primera transformación de productos agrarios, el carácter molesto de la actividad, y la proyectada ubicación en las proximidades de sus instalaciones de gestión de residuos del proceso de producción de aceite de oliva, cabe entender justificada la procedencia o necesidad de implantación en esta clase de suelo. Si bien el municipio cuenta con suelo calificado para uso industrial, las dimensiones y condiciones de ordenación del mismo no resultan compati-

bles con el desarrollo de este tipo de industrias, que además se caracterizan por la conveniencia de estar próximas a los terrenos productores de aceituna. Por otra parte, la demanda de unas superficies para su uso en la recepción de vehículos agrícolas y la recogida de residuos propios de la mazara generan unas molestias (concentración de vehículos en época de recolección de la aceituna y de distribución de la producción de aceite, olores de la evaporación de residuos) que pueden hacer inconveniente la actividad principal con su ubicación en otra clase de suelo (urbano o urbanizables). Por tanto, se entiende justificada la procedencia o necesidad de ubicación en SNU.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Y ello, por cuanto cabe verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, y por no incidir a la formación de nuevos asentamiento, estableciéndose además las siguientes observaciones:

\* En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables, en especial las reguladas en la legislación medioambiental; así como el cumplimiento del condicionado recogido en el informe de fecha 12 de marzo de 2015 de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental.- Ministerio de Fomento.

\* El compromiso del cumplimiento de los deberes legales exigibles; Deberes derivados del régimen aplicable a la clase de SNU que le sea de aplicación, conforme a lo regulado en el artículo 51 y 52 de la LOUA. Solicitud de la Licencia urbanística municipal en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, promovida por Don Javier Prieto Reina en nombre y representación de Aceites Prieto Reina SL para la instalación en suelo no urbanizable de Almazara y Planta de Envaso de aceite en Polígono 26 Parcela 95 Fincas Registrales números 7.950 y 24.150 y Referencia Catastral 14043A026000950000UG.

Segundo. Aprobar Proyecto de Actuación que fundamenta la Declaración de Utilidad Pública, redactado por don Andrés Raya Luna, Ingeniero Agrónomo y promovido por don Javier Prieto Reina, en nombre y representación de Aceites Prieto Reina SL, para la implantación de Almazara y Planta de Envasado de Aceite en Polígono 26, Parcela 95 Finca Registral: números 7.950 y 24.150 con Referencia Catastral 14043A026000950000UG, vinculando la totalidad de la Finca Registral número 7950, a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA y de acuerdo a documento técnico y documentación complementaria redactada por don Andrés Raya Luna, Ingeniero Agrónomo.

Tercero. El plazo de la actuación, es la prevista en el Proyecto

de Actuación de 25 años, sin perjuicio de su renovación de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al porcentaje de la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la misma (BOP número 167 de 10/11/2004).

Quinto. La presente autorización, quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el artículo 42.5.D.c. de la citada LOUA.

2. A la obtención de la Autorización Ambiental Unificada al estar recogida esta actividad en la Ley 7/2007.

3. A la indivisibilidad de las fincas registrales números 7.950 y 24.150.

4. Al Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Sexto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Séptimo. Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia Urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

Octavo. Remitir Certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación en las fincas registrales números 7.950 y 24.150.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, a 11 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Pérez.

Núm. 3.654/2015

Por resolución número 959, el Sr. Alcalde con fecha 05-2015 resolvió sobre el siguiente asunto:

Verbalmente ordene el día 08-05-2015 el contenido de la presente resolución: Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Óscar Jesús Romero Guerra y doña Regina María Rosa Calancha y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el

citado expediente de matrimonio, previsto para el día 9 de mayo de 2015, a las 12:30 horas, en las Tercias, en la Concejal de esta Corporación doña María Dolores Amo Camino.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 14 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Perez.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.752/2015

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato administrativo de prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Posadas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: SS-01/11(15).
- Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- CPV: 8532000-8.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/02/2015.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Valor estimado del contrato: 437.720,00 euros.
- Presupuesto base de licitación:

-Se determina en función de una cantidad por unidad de tiempo, fijándose el precio máximo de licitación en 12,5 euros/horas IVA incluido, todo ello, una vez deducida -en su caso- la aportación del usuario; estimándose la previsión de horas de gestión en 35.470, en los términos previstos en el Pliego.

-Importe neto: 420.884,62 euros.

-Importe total: 437.720,00 euros.

### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 24/03/2015.
- Fecha de formalización del contrato: 20/04/2015.
- Contratista: CLECE, SA.

d) Importe o canon de adjudicación: Se ha determinado en función de una cantidad por unidad de tiempo, fijándose en 12,50 euros/hora, IVA incluido, todo ello, una vez deducida -en su caso- la aportación del usuario

### e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

-Prestar 45 horas de formación anual a cada uno de los trabajadores adscritos al servicio de Ayuda a Domicilio, conforme al plan de formación y calendario previsto adjunto a la oferta.

-Ubicar un centro operativo de CLECE en Posadas, donde se encontrarán físicamente profesionales con capacidad de resolver cualquier incidencia que surja en el transcurso del servicio, de forma que facilite las labores de coordinación y seguimiento.

-Mejoras dirigidas a los usuarios del Servicio de forma individual:

-Bolsa de horas para SAD, de forma que se puedan atender las emergencias que surjan. 1.000 unidades/año.

-Servicio de comidas a domicilio: 300 unidades/año.

-Servicio de lavandería: 900 unidades/año.

-Servicio de arreglos de ropa: 300 unidades/año.

-Servicio de peluquería: 250 unidades/año.

-Servicio de podología: 300 unidades/año.

-Servicio de masajes: 150 unidades/año.

-Servicio de desplazamiento a usuarios en vehículo adaptado: 50 unidades/año.

-Mejoras dirigidas a los usuarios del servicio de forma colectiva:

-Talleres colectivos: 264 unidades/año.

-Actividades de ocio y cultura: 360 horas.

-Mejoras dentro del domicilio:

-Limpieza a fondo: 150 unidades/año.

-Mudas de temporada: 150 unidades/año.

-Pequeñas reparaciones: 100 unidades/año.

-Pintura: 100 unidades/año.

-Elementos auxiliares: Bolsa Económica para Ayudas Técnicas (grúas, camas y sillas articuladas baño, tabla de bañera, lavabazas, elevador WC, respaldo de cama, colchón y cojín antiescaras, sillas de ruedas o andadores, etc.)

-Facilitar un código de acceso único al Portal Web de Usuario para cada usuario, como una vía de comunicación que puede ser especialmente cómoda para el entorno cuidador de la persona usuaria, para que puedan acceder a una página web donde podrán, además de consultar los datos referentes al servicio recibido, transmitir de forma rápida y sencilla sus quejas, reclamaciones, sugerencias y agradecimientos.

-Disponer del personal técnico, auxiliar y de mantenimiento señalado en la oferta, incluido/a el educador/a social.

-Uso de medios materiales y técnicos señalados en la oferta (Software GESAD PLUS, Sistema de Confirmación de Presencias que se interrelaciona con la Aplicación Informática GESAD, acceso on-line a la información por parte de los responsables municipales a través de GESAD EXTRANET, Sistema de Seguridad en las comunicaciones mediante grabación de llamadas, innovación en el envío de planings de trabajo, implantación de sistema de control de calidad, Tableta/IPAD, software de gestión de recursos humanos, software de gestión empresarial, implantación del Software Global LOPD, sistema de codificación de llaves mediante Sistema BIDI, Línea 900: Centro de Atención a Usuarios y Línea de Atención de emergencias en caso de ausencias, Hardware de gestión del Servicio, Equipos de comunicación y fotográficos para el equipo de coordinación, equipamiento necesario para la ejecución del servicio: uniformidad y tarjetas identificativas, equipos de protección individual, entrega de set de bienvenida al usuario, etc...).

-Puesta a disposición del servicio de un vehículo adaptado.

-Cumplir la metodología de desarrollo del servicio señalada en la oferta, incluidos los horarios de prestación, que incluye especiales características de prestación a Grandes Dependientes (horarios más amplios), actuaciones de Apoyo al Cuidador (fines de semana, festivos, etc.) e intervención con familias (horarios partidos de corta duración para traslado de menores a Escuelas, apoyo escolar, etc.), metodología de la prestación del Servicio.

En Posadas (Córdoba), a 7 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.811/2015

Por Resolución de esta Concejala Delegada de Recursos Humanos, con fecha 15 de mayo de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN: Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2015, se aprobó, entre otras cosas, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, presentados para la cobertura de cuatro plazas de Policía mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Asimismo en la citada resolución, en su apartado E) se resuelve que “el Tribunal Calificador, para la cobertura de cuatro plazas de Policía mediante el sistema de acceso de turno libre, se constituirá el próximo día 2 de julio de 2015, a las 9 horas, en el Polideportivo “Francisco Manzano”, sito en calle Cortes Españolas s/n, de la localidad, procediéndose seguidamente al desarrollo del Primer Ejercicio”.

Dada cuenta de que resultaría imposible que en un solo día se procediese por todos los aspirantes admitidos al desarrollo del Primer Ejercicio debido al gran número de ellos y a fin de concretar el día que cada uno de los aspirantes realizará la prueba, evitando así las molestias que se les pudiera causar.

Por la presente HE RESUELTO:

1. Modificar la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2015, convocando a los aspirantes admitidos, que seguidamente se dirán por referencias del primero y el último de cada día, para el desarrollo del Primer Ejercicio, en el Polideportivo “Francisco Manzano”, sito en calle Cortes Españolas s/n, de la localidad, a la hora y día que se detalla a continuación:

El día 2 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Antonio Javier Aguilera Ortega y don José Carretero Medina, ambos incluidos.

El día 6 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Pedro Jesús Carrillo Fernández y don Eloy Fajardo Aranda, ambos incluidos.

El día 8 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Francisco José Fernández Blanco y doña Laura Gutiérrez Leal, ambos incluidos.

El día 10 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Jairo Gutiérrez Leal y don Carlos Martínez Delgado, ambos incluidos.

El día 14 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Jesús Martínez Fernández y don Francisco José Palos Hinojosa, ambos incluidos.

El día 16 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Gustavo Rafael Panadero López y don Ricardo Ruiz Delgado, ambos incluidos.

El día 21 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos entre don Juan José Ruiz Deudero y don Raúl Zancarrón Gandullo, ambos incluidos.

2. Que la presente Resolución sea publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de la página web municipal ([www.aytopuentegenil.es](http://www.aytopuentegenil.es)), así como en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 15 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), Verónica Morillo Baena.

Núm. 3.888/2015

Por Resolución de esta Concejala Delegada de Recursos Humanos, con fecha 22 de mayo de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN: Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos

15 de mayo de 2015, se resolvió modificar Resolución de 29/04/15, convocando a los aspirantes admitidos, que seguidamente se dirán por referencias del primero y el último de cada día, para el desarrollo del Primer Ejercicio, en el Polideportivo “Francisco Manzano”, sito en calle Cortes Españolas s/n, de la localidad, a la hora y día que se detallaban.

Habiéndose detectado error material en la Resolución de 15 de mayo de 2015, de forma que DONDE DICE:

“El día 8 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos ENTRE D. Francisco José Fernández Blanco y D<sup>a</sup>. Laura Gutiérrez Leal, ambos incluidos.

El día 10 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos ENTRE D. Jairo

Gutiérrez Leal y D. Carlos Martínez Delgado, ambos incluidos.”  
DEBE DECIR:

“El día 8 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos ENTRE D. Francisco José Fernández Blanco y D<sup>a</sup>. Lourdes Gutiérrez Leal, ambos incluidos.

El día 10 de julio de 2015, a las 9 horas, a los aspirantes comprendidos ENTRE D. Jairo

Gutiérrez Perejón y D. Carlos Martínez Delgado, ambos incluidos.”

Por la presente HE RESUELTO:

1. Corregir el error material detectado en los términos expresados en el cuerpo de esta resolución.

2. Que la presente Resolución sea publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de la página WEB municipal ([www.aytopuentegenil.es](http://www.aytopuentegenil.es)), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos. (Decreto de Delegación de 22/06/2011). Verónica Morillo Baena.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 3.819/2015

Por Acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Precio del contrato:

Base imponible: 290.313,46 €. IVA 4%: 11.612,54 euros o la cantidad de IVA que resulte aplicable por el tipo de servicio, durante la vigencia del contrato.

Sujeto a modificación hasta la firma del Convenio Específico de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el año 2015.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 20 de mayo de 2015.

b) Contratista: GRUPO EGISSE SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 290.313,46 €. IVA 4 %: 11.612,54 de forma estimativa y en un precio hora de 12,50 € IVA incluido.

e) Publicación en Perfil de Contratante: 22 de mayo de 2015.

Villaviciosa de Córdoba, a 22 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.666/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 53/2015

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Hormitres SLL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Hormitres SLL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16/3/15 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a dieciséis de marzo de dos mil quince. Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Hormitres SL, se dictó resolución judicial en fecha 7/10/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hu-

biese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Hormitres SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 592,80 euros en concepto de principal, más la de 118,56 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe. El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Hormitres SLL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.661/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: 991/14  
 Ejecución de títulos judiciales 114/2015  
 Sobre: Despido  
 De: Don José Urbano Quero  
 Contra: Muebles Manuel Espejo SLU

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2015 a instancia de la parte actora don José Urbano Quero contra Muebles Manuel Espejo SLU sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado resolución de fecha 11/5/15 con la parte dispositiva que literalmente sigue:

"Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba al actor don José Urbano Quero con Muebles Manuel Espejo SL, condenando a la empresa a que pague a la actora como indemnización, la cantidad de 28.960,35 euros, más la cantidad de 7.771,55 euros, en concepto de los salarios de tramitación, más la cantidad de 2.334,95 euros, en concepto de salarios de ejecución".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en paradero desconocido, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Córdoba, a 18 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.662/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: 446/2014  
 De: Doña Encarnación López Luna  
 Contra: Fogasa y doña Ana María Muñoz Gutiérrez

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 446/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Encarnación López Luna contra Fogasa y doña Ana María Muñoz Gutiérrez, en la que con fecha 28/04/15 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por doña Encarnación López Luna contra doña Ana María Muñoz Gutiérrez que no han comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de dos mil doscientos diez euros con un céntimo de euro (2.210,01 euros) por los conceptos indicados.

No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la

Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Muñoz Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.663/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Social Ordinario 301/2015  
 De: Don Luis Miguel Martínez Lara  
 Contra: Fogasa, don Agustín Sánchez Tallerauto SL y Tallerauto de Reparaciones SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 301/2015 se ha acordado citar a Tallerauto de Reparaciones SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2016 a las 11'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tallerauto de Reparaciones SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.664/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Social Ordinario 302/2015  
 Sobre: Cantidad  
 De: Doña Esperanza Ruiz Plata y doña María del Carmen Arrebola Burguillos  
 Contra: Creaciones Campoaras SL y Lucemade SL.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en el auto nú-

mero 302/2015 se ha acordado citar a Creaciones Campoaras SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2016 a las 11'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Creaciones Campoaras SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.665/2015

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 103/2015

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Laboratorios Proctor SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 103/2015 se ha acordado citar a Laboratorios Proctor SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de diciembre de 2015, a las 11'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio en la persona de su Representante Legal.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboratorios Proctor SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2015. El/La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.667/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 388/2014

De: Don Fernando Fernández Requena

Contra: MATEPSS número 1 Mutual Midat Cyclops, INSS, Ferrroinsa Aceros y Ferrallas Industriales SA, don Emilio Caro Carrillo y Afranor 2003 SLL.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha en los autos número 388/2014 se ha acordado citar a Afranor 2003 SLL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de octubre de 2015 a las 10'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Afranor 2003 SLL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.668/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 445/2014

De: Don Juan Carlos Navarro García

Contra: Actividad y Cauces del Sur SAL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/2014 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Navarro García contra Actividades y Cauces del Sur SAL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don Juan Carlos Navarro García contra Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, y Actividades y Cauces del Sur, SAL y Fogasa, que no han comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de cinco mil setecientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos de euro (5.773,76 euros) por los conceptos indicados.

No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días há-

biles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030), con número 1445 0000 65 044514 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.669/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 36/2015. Ejecución de títulos judiciales 61/2015

De: Don Pedro Javier Costi Baena  
Contra: Talleres Hermanos Baena SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de la letrada doña María del Mar Conejero Olmedo en nombre y representación de don Pedro Javier Costi Baena frente a Talleres Hermanos Baena SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Talleres Hermanos Baena SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 18.475,79 € en concepto de principal más 2.956,13 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Talleres Hermanos Baena SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.670/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 1559/2012. Ejecución de títulos judiciales 285/2013

Sobre: Despidos

De: Doña Esther María Mendoza y doña Esther María Mendoza García

Contra: Dinámica y Gestión del Conocimiento SL, don Julio Hernández Lora, don Manuel Peñafiel Béjar, Dinámica y Gestión del Conocimiento SL, don Julio Hernández Lora y don José Miguel Bejines Paredes

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de doña Esther María Mendoza, frente a Dinámica y Gestión del Conocimiento SL y don Julio Hernández Lora, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto que es del siguiente tenor literal:

"Decreto

Secretaria Judicial Doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a dos de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de Hecho

Primero. En las presentes actuaciones se dictó auto, orden general de ejecución en fecha 27/09/2013, a instancia del letrado don Rafael Ángel Alcaide Aranda en nombre y representación de doña Esther María Mendoza, frente a Dinámica y Gestión del Conocimiento SL y don Julio Hernández Lora, por la suma de 20.550 € en concepto de principal más 3.288 € presupuestados para intereses y costas. Por auto de fecha 9/09/2014 se acordó la acumulación a la ejecución 285/2013, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 194/2014, continuando por tanto la ejecución por la suma total de 67.700,54 € de principal más 10.147,94 € presupuestados para intereses y costas.

Segundo. Que el letrado don Rafael A. Alcaide Aranda en nombre y representación de doña Esther María Mendoza García, ha presentado escrito en fecha 12/02/2015, que se une a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero. Dispone el artículo 551.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/La Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, y dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 LPL 36/11, de 10 de octubre.

Segundo. El artículo 250 Ley 36/11, establece que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el secretario judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Tercero. El artículo 254 de la LPL 36/11, de 10 de octubre, establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta se ajustará al orden legalmente establecido. Podrán embargarse saldos favorables de cuentas y depósitos obrantes en bancos, cajas o cualquier otra persona o entidad pública o privada de depósito, crédito, ahorro y financiación, tanto los existentes en el momento del embargo, como los que se produzcan posteriormente. Artículo 612 de la LEC, establece que el



ejecutante podrá pedir la mejora o la modificación del embargo o de las medidas de garantía adoptadas cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de los bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

ACUERDO: Declarar por vía de mejora, el embargo de los inmuebles:

1. Finca número 15.872 del Registro de la Propiedad número 7 de Córdoba, sita en avenida Cruz de Juárez número 4, escalera 11ª, 4º 1ª plaza 30ª 14006 Córdoba.

2. Finca número 15.228 del Registro de la Propiedad número 7 de Córdoba, sita en avenida Cruz de Juárez número 4, escalera E, 1º plaza 30ª 14006 Córdoba. Hasta cubrir el importe de 67.700,54 € de principal más 10.147,94 € presupuestados para intereses y costas.

Previamente a librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 7 de Córdoba, a la vista del carácter ganancial, procédase conforme a lo establecido en el artículo 144 1º RH a la notificación del embargo trabado a la notificación al otro cónyuge no deudor, a cuyo fin de recabará por este Juzgado el domicilio de doña Araceli López Rodríguez.

En cuanto a lo interesado en los restantes súplicos del escrito presentado, y a la vista de lo actuado, se hace saber a la parte ejecutante que no proceden en la fase ejecutiva-apremio, debiéndose practicar en el procedimiento de ejecución las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, debiendo manifestar relacionadamente bienes y derechos suficientes para el fin de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a doña Araceli López Rodríguez, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.672/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1242/2013. Ejecución de títulos judiciales

259/2014

De: Don Pedro Cruz Conde

Contra: Aislamientos Berce SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de don Pedro Cruz Conde, frente a Aislamientos Berce SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Aislamientos Berce SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 4.666,03 € en concepto de principal más 746,56 € presupuestados para intereses y costas.

Procedase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba. El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Aislamientos Berce SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.743/2015

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, Belmez, Doña Mencía, El Guijo, Fuente Carreteros, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, La Victoria, Ochavillo del Río, Pedroche, Santa Eufemia, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**Plazo de Pago en Periodo Voluntario:**

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de junio hasta el 6 de agosto de 2015, ambos inclusive.

**Forma de Pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención Personal:**

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

901512080/957498283.

Córdoba, a 25 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

## Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 3.739/2015

De conformidad con el Acuerdo número 20/15, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del PROGRAMA "FORMACIÓN Y EXPERIEN-

CIA" DENTRO DE LA MEDIDA 2.3. "PLAN DE FORMACIÓN-INserción" ENMARCADA EN EL ÁREA TEMÁTICA 2 "INTEGRACIÓN SOCIAL, FORMACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" DEL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 15/2015.

**2. Objeto del Contrato:**

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Formación y Experiencia" dentro de la Medida 2.3. "Plan de Formación-Inserción" enmarcada en el Área Temática 2 "Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades" del Proyecto Urban-Sur Córdoba, financiado por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

**3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de Adjudicación del Contrato: Ponderación total = 100.

**BLOQUE 1: VALORACIÓN TÉCNICA**

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática. (45)

1.1. Coherencia y adecuación global (descriptivo de aspectos técnicos). (15)

1.2. Plan de trabajo y metodología de intervención. (10)

1.3. Objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores. (4)

1.5. Procedimientos de seguimiento, control y calidad. (4)

1.6. Plan de Captación de beneficiarios/as. (4)

1.7. Grado de Innovación. (4)

1.8. Nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas. (4)

**BLOQUE 2: VALORACIÓN ECONÓMICA**

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (55)

2.1. Precio. (55)

**5. Presupuesto Base de Licitación:**

154.699,59 € más 32.486,91 € de I.V.A. (21%), Total: 187.186,50 €.

**6. Obtención de Documentación e Información:**

a) Lugar: IMDEEC, sito avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29

d) Fax: 957 44 12 81

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

**7. Plazo de Ejecución:**

Cinco (5) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 30 de noviembre de 2015.

**8. Modificación del Contrato:**

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Proposiciones, Lugar y Plazo de Presentación:****a) Fecha límite de presentación:**

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

**b) Lugar de presentación:**

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**c) Documentación a presentar:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**10. Apertura de Proposiciones:**

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

**11. Otros Datos de Interés:**

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, adoptó Acuerdo, número 20/15 (Sexto), del siguiente tenor literal: "SEXTO. Delegar en el Sr. Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato".

En Córdoba, a 25 de mayo de 2015. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 3.740/2015

De conformidad con el Acuerdo número 21/15, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "INNOVACIÓN EN EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA ZONA URBAN SUR" ENMARCADO EN EL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", DEL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y

Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 17/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Innovación en el Tejido Productivo de la Zona Urban Sur", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de Adjudicación del Contrato: Ponderación total = 100.

**BLOQUE 1: VALORACIÓN TÉCNICA**

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática. (45)

1.1. Estrategia, plan de trabajo y metodología de intervención. (20)

1.2. Cronograma y objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores. (6)

1.3. Procedimientos de seguimiento, control y calidad. (6)

1.4. Plan de Captación de beneficiarios/as. (6)

1.5. Grado de Innovación, Nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas. (7)

**BLOQUE 2: VALORACIÓN ECONÓMICA**

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (55)

2.1. Precio. (55)

5. Presupuesto Base de Licitación:

190.000,00 € más 39.900,00 € de I.V.A. (21%), Total: 229.900,00 €.

6. Obtención de Documentación e Información:

a) Lugar: IMDEEC, sito avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29

d) Fax: 957 44 12 81

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de Ejecución:

Cinco (5) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 11 de diciembre de 2015.

8. Modificación del Contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, Lugar y Plazo de Presentación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

## b) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## c) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 10. Apertura de Proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

## 11. Otros Datos de Interés:

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, adoptó Acuerdo, nº 21/15 (SEXTO), del siguiente tenor literal: "SEXTO. Delegar en el Sr. Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato."

En Córdoba, a 25 de mayo de 2015. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 3.741/2015

De conformidad con el Acuerdo número 22/15, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al Diseño, Desarrollo y Ejecución del PROGRAMA "DESARROLLO DE ITINERARIOS DE CRECIMIENTO PROFESIONAL Y PERSONAL URBAN SUR" DENTRO DE LA MEDIDA 2.3. "PLAN DE FORMACIÓN-INSERCIÓN" ENMARCADA EN EL ÁREA TEMÁTICA 2 "INTEGRACIÓN SOCIAL, FORMACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" DEL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 18/2015.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Desarrollo de Itinerarios de Crecimiento Profesional y Personal Urban Sur" dentro de la Medida 2.3. "Plan de Formación-Inserción" en-

marcada en el Área Temática 2 "Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades" del Proyecto Urban-Sur Córdoba, financiado por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

## 3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de Adjudicación del Contrato: Ponderación total = 100.

## BLOQUE 1: VALORACIÓN TÉCNICA

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática. (45)

1.1. Coherencia y adecuación global (descriptivo de aspectos técnicos). (5)

1.2. Plan de trabajo y metodología de intervención. (10)

1.3. Objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores. (5)

1.4. Procedimientos de seguimiento, control y calidad. (5)

1.5. Plan de Captación de beneficiarios/as. (10)

1.6. Grado de Innovación dentro de la formación y el empleo. (10)

## BLOQUE 2: VALORACIÓN ECONÓMICA

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (55)

2.1. Precio. (55)

## 5. Presupuesto Base de Licitación:

120.380,36 € más 25.279,87 € de I.V.A. (21%), Total: 145.660,23 €.

## 6. Obtención de Documentación e Información:

a) Lugar: IMDEEC, sito avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29

d) Fax: 957 44 12 81

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

## 7. Plazo de Ejecución:

Cuatro (4) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 30 de noviembre de 2015.

## 8. Modificación del Contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 9. Proposiciones, Lugar y Plazo de Presentación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina

de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

c) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de Proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

11. Otros Datos de Interés:

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, adoptó Acuerdo, número 22/15 (Séptimo), del siguiente tenor literal: "SÉPTIMO. Delegar en el Sr. Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato."

En Córdoba, a 25 de mayo de 2015. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 3.742/2015

De conformidad con el Acuerdo número 19/15, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA EMPRENDEDOR" ENMARCADO EN EL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", DEL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 16/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Creación de un Ecosistema Emprendedor", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el

Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de Adjudicación del Contrato: Ponderación total = 100.

BLOQUE 1: VALORACIÓN TÉCNICA

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática. (45)

1.1. Estrategia, plan de trabajo y metodología de intervención. (20)

1.2. Cronograma y objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores. (6)

1.3. Procedimientos de seguimiento, control y calidad. (6)

1.4. Plan de Captación de beneficiarios/as. (6)

1.5. Grado de Innovación, Nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas. (7)

BLOQUE 2: VALORACIÓN ECONÓMICA

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (55)

2.1. Precio. (55)

5. Presupuesto Base de Licitación:

200.000,00 € más 42.000,00 € de I.V.A. (21%), Total: 242.000,00 €.

6. Obtención de Documentación e Información:

a) Lugar: IMDEEC, sito avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29

d) Fax: 957 44 12 81

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de Ejecución:

Cinco (5) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 11 de diciembre de 2015.

8. Modificación del Contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, Lugar y Plazo de Presentación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

c) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de Proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

11. Otros Datos de Interés:

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desa-

rrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, adoptó Acuerdo, nº 19/15 (SEXTO), del siguiente tenor literal: "SEXTO. Delegar en el Sr. Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato."

En Córdoba, a 25 de mayo de 2015. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.